

**Convenio de Intercambio y Cooperación Académica
entre la
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, México
y la
Universidad de Valparaíso, Chile**

La **Universidad de Valparaíso**, Chile, Corporación Educacional de Derecho Público, creada mediante Decreto con Fuerza de Ley número 6 de 1981, representada por su Rector Sr. Aldo Salvador Valle Acevedo, con domicilio en avenida Blanco N° 951, Valparaíso, Chile y cuya personalidad para representar a la Universidad de Valparaíso, consta en Decreto Supremo de Educación N° 238 de 2012, y por la otra, la **Universidad Autónoma de Ciudad Juárez**, México, Institución de Educación Superior, representada por su Rector, Lic. Ricardo Duarte Jáquez, con sede principal en Avda. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal en Ciudad Juárez, Chihuahua y cuya personalidad se acredita con la Escritura Pública No. 7,959, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Orrantia Ponce, Notario Público No. 14, acuerdan suscribir el presente convenio.

Considerando

1. Que la misión de la **Universidad de Valparaíso** es generar y difundir el conocimiento, cultivando las ciencias y tecnologías, las humanidades y las artes, a través del desarrollo de docencia de pre-grado, postgrado e investigación, entregando las competencias para formar los graduados, profesionales e investigadores que la sociedad requiere, en un marco de gestión de calidad y compromiso con el desarrollo regional y nacional.

Los valores que la inspiran son la participación, la solidaridad, la equidad, la libertad, el pluralismo, el pensamiento crítico y el respeto a la diversidad.

CONVENIO DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ, MEXICO Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAISO, CHILE. Dirección de Vinculos y Cooperación Internacional.

N° 2014-1-02-01-023



2. Que la misión de la **Universidad Autónoma de Ciudad Juárez** es crear, conservar y transmitir el conocimiento; encarnar, inculcar y promover valores que reconocen: la identidad y diversidad cultural del país; la convivencia igualitaria entre hombres y mujeres; la libre difusión de las ideas; la adopción de hábitos y prácticas saludables; la participación cívica, solidaria e informada, con el propósito de formar profesionales competitivos a nivel internacional a través de programas educativos de calidad; investigación científica pertinente al entorno regional; cuerpos académicos consolidados; infraestructura que facilite el acceso al conocimiento y el aprendizaje autodirigido; programas permanentes de difusión cultural y una organización certificada, socialmente responsable, incluyente, sustentable y libre de violencia.

3. Que las Universidades comparecientes, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación, donde, reconocen el valor de los intercambios educacionales y culturales.

Acuerdan:

Artículo 1. Los estudiantes de ambas Instituciones podrán acceder al sistema de intercambio estudiantil regulado en el presente Convenio.



Artículo 2. El sistema de intercambio estará sujeto al principio de reciprocidad, de manera tal que, cada Institución se compromete a recibir hasta 2 alumnos por programa educativo, en cada semestre académico.

Artículo 3. La Universidad de Valparaíso y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ofrecerán sus cursos y asignaturas en idioma castellano.

Artículo 4. Los alumnos que provengan de la Universidad de origen, podrán inscribirse y cursar asignaturas en una o más de las Facultades de la Universidad destino. La aceptación definitiva, de las postulaciones que haga la Universidad emisora se ajustará a los procedimientos y plazas disponibles en cada asignatura o programa de la Universidad destino.

Artículo 5. Las Universidades comparecientes, acuerdan que los alumnos de intercambio, estarán exentos del pago de aranceles y matrículas en la Universidad de destino, debiendo pagarlos solamente en la Universidad de origen.

Artículo 6. Los alumnos de intercambio deberán contar con seguro de gastos médicos mayores que incluya repatriación de restos en caso de fallecimiento, durante el tiempo de su estadía en la Universidad de destino.

Sin perjuicio de lo anterior, los gastos de traslado, alojamiento y seguros de viaje y/o salud, serán de cargo de cada alumno.

En todo caso, la Universidad de destino proporcionará orientación y/o información de sistemas de alojamiento o estadía.



Artículo 7. Las Universidades comparecientes, acuerdan remitir a su contraparte el informe de calificaciones obtenidas por los alumnos de intercambio, a más tardar a fines del semestre inmediatamente siguiente a la fecha de término del intercambio.



Artículo 8. Los respectivos Departamentos Cooperación Internacional, proporcionarán a los estudiantes de intercambio la documentación necesaria para que los mismos gestionen la visa necesaria para el ingreso al país destino.



CONVENIO DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUÁREZ, MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO, CHILE. Dirección de Vínculos y Cooperación Internacional.

N° 2014-1-02-01-023

Artículo 9. El estudiante de intercambio tendrá acceso a los servicios académicos, informáticos, administrativos e instalaciones deportivas en la universidad de destino.

Artículo 10. La vigencia del presente convenio será a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo según las normas de cada Institución y tendrá vigencia indefinida. En todo caso, cualquiera de las partes podrá poner término al convenio con la sola obligación de comunicarlo a la otra con una antelación no menor a seis (6) meses.

La terminación del Convenio, en ningún caso afectará a aquellas actividades que se encuentren en fase de ejecución.

Artículo 11. Cualquier controversia que se verifique entre las partes respecto de la ejecución o aplicación del presente convenio será resuelta mediante acuerdo directo entre ellas.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Universidad de Valparaíso

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez


Aldo Valle Acevedo
Rector


Ricardo Duarte Jáquez
Rector

Valparaíso, Chile

Ciudad Juárez, Chihuahua, México

Fecha: _____

Fecha: 27 Junio 2014

CONVENIO DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO, CHILE. Dirección de Vínculos y Cooperación Internacional

N° 2014-1-02-01-023